



Resolución Ejecutiva Regional

N° 150-2022-GRA/GR

Arequipa, 21 de Abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2021-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2022, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 117 y 133-2022-GRA/PEMS-GE-OPP, solicita la incorporación de Saldos de Balance 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 1'559,200.00, destinado para la atención de compromisos relacionados con la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informes N° 037-2022-GRA/ORPPOT-OPT-IAS, 685-2022-GRA/ORPPOT-OPT y 122-2022-GRA/ORPPOT, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2022, por el monto total de S/ 1'559,200.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo al inciso iii) del numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, la propuesta de incorporación de saldos de balance del año fiscal 2021, no se sujeta a los límites máximos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria año fiscal 2022"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2021, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443

Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2022, por el monto de S/ 1'559,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,559,200.00</u>
1.9	Saldos de Balance	1,559,200.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,559,200.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,559,200.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,559,200.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,559,200.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,559,200.00</u>

EGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

UNIDAD EJECUTORA	: 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2000351 "Operación y Mantenimiento"	
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	42,664.00
Acción de Inversión	: 6000028 Gestión de Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	16,536.00
Proyecto	: 2001621 "Estudios de Pre-Inversión"	
Acción de Inversión	: 6000032 Estudios de Pre-Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>1,500,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>1,559,200.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

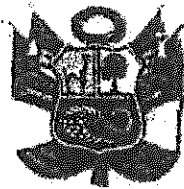
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,559,200.00</u>
1.9	Saldos de Balance	1,559,200.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,559,200.00</u>

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	<u>1,559,200.00</u>
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>1,559,200.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>1,559,200.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Entidad, según normatividad establecida.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto;



Resolución Ejecutiva Regional

N° 150-2022-GRA/GR

debiendo efectuar la desagregación como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Kimberlee K. Gutiérrez Canahuire
GOBERNADOR REGIONAL (e)

